JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECCION REGIONAL DE TARAPACA
12 DE FEBRERO 1080- IQUIQUE
R.U.T. N°60.908.000-0
FONO : 2411239 - ANEXO 5105
GIRO: SERVICIO PUBLICO

FECHA: 01/08/2016

ORDEN DE COMPRA N°07

RAZON SOCIA Distribuidora Nene R.U.T.: N°76.067.436-2
GIRO : Librería
DIRECCION : Bdo. O´higgins N°875
FONO : 2396363 CORREO ELECTRONICO: carla.boero@distribuidoranene.cl

EMITIDA POR : MARGARITA SOTO MARTINEZ

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3	Taco calednario grande naranjo	1.871	5.613
2	1	Tarjeton americano liso x caja	3.452	3.452
3	100	sobre americano 24 blnaco 10x23 cm	14	1.400
4	1	sacapunta sobremesa manual negro	3.972	3.972
5	2	tinta p/tampon azul 24 ml	198	396
6	2	tinta p/tampon negra 24 ml	198	396
7	2	Cartridge epson T664120 negro	6.710	13.420
8	2	Cartridge epson T664220 cyan	5.986	11.972
9	2	Cartridge epson T664320 magenta	6.039	12.078
10	2	Cartridge epson T664420 Yellow	5.857	11.714
11	1	Timbre numerador 9403-L	756	756
12	1	Cuaderno Universitario colon 100 hj 7 mm femenino	598	598
			NETO	$ 65.767
			IVA	$ 12.496
			DCTO.	$ -
			CARGOS	$ -
			SUBTOTAL	$ -
			EXENTO DE IVA	$ -
			TOTAL	$ 78.263

Pedido N°20 de la Unidad de Recursos
Res. Exenta N°349 del 01/08/2016 que autoriza la compra menor a 3 UTM
Montos con Iva Incluido de acuerdo a cotizacion Adjunta.

SON: setenta y ocho mil doscientos sesenta y tres pesos

Condiciones de Pago: Dentro de 30 dias contados desde la fecha de recepción de la Factura en oficina de partes de la Dirección Regional y previa recepción del Certificado de Recepción conforme de parte de la Unidad Técnica solicitante.

JUNTA NACIONAL AUX. ESCOLAR Y BECAS
UNIDAD GESTIÓN DE PERSONAS Y COMPRAS
TARAPACA

MARGARITA SOTO MARTINEZ
ENCARGADA(S) UNIDAD DE GESTION DE PERSONAS Y GESTION DE COMPRAS
JUNAEB REGION DE TARAPACA

OBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

AUTORIZA COMPRA MENOR A 3 UTM FUERA DEL PORTAL PARA LA ADQUISICON DE MATERIAL DE OFICINA PARA LA DIRECCION REGIONAL DE TARAPACA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°349

IQUIQUE, 01 de Agosto del 2016

Lo dispuesto en la ley Nº 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo del Ministerio de Educación Nº 5311 de 1968, del Ministerio de Educación, que fija reglamento de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley Nº 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en la ley Nº 18.575 orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.223 que tipifica figuras penales, relativas a la informática; en la ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada; en el decreto supremo de Hacienda Nº 250 de 2004 y sus modificaciones posteriores, que aprueba reglamento de ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en la ley N° 20.882 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al Año 2016, en el formulario de pedido N° 20 de La Unidad de Gestión de Recursos de JUNAEB Tarapacá; Memo N°101 del 13 de Abril del 2016 del Fiscal de JUNAEB Nacional ; en la Resolución Nº 143, de fecha 24 de Abril de 2015 de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a doña CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS, como Directora Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y, en la resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

Que, a través del memo N°101 de fecha 13 de Abril del 2016 recibido desde el Fiscal de la Dirección Nacional, instruye la obligatoriedad de autorizar las contrataciones directas menores a 3UTM, mediante resolución administrativa fundada.

Que, con fecha 01 de Agosto del 2016 se recibe formulario de Pedido N°20 de la Unidad de Recursos, solicitando la compra del material de

oficina que no se encuentra disponible en convenio marco o que debido a la cantidad de productos, la compra no cumple con las condiciones regionales mínimas establecidas por los proveedores para el despacho de éstos.

Que, se solicitó cotización de los productos al proveedor local Distribuidora Nene Ltda., cuyo monto ofertado no supera las 3 UTM, por lo que la autorización de dicha compra se refiere únicamente al monto de la misma.

R E S U E L V O:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase compra menor a 3 UTM fuera del portal, para la adquisición de material de oficina para las Unidades de la Dirección Regional por un monto de $78.263- (setenta y ocho mil doscientos sesenta y tres pesos) con impuesto incluido fundada en el monto de la adquisición.

ARTICULO SEGUNDO: Emítase Orden de Compra fuera del Portal a nombre de **DISTRIBUIDORA NENE LTDA. R.U.T. N°76-067.436-2** por el monto señalado en el punto anterior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL SR. SECRETARIO GENERAL.

CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB
REGION DE TARAPACA

CCV/CGL/MSM/msm.
DISTRIBUCION:
-Unidad de Gestión de Personas y Compras Regional
-Unidad de Gestión de Recursos Dirección Regional
-OC fuera del Portal